

En la Villa de Villanueva, año de  
1715 y setenta y tres  
de mayo de uno.

En la Villa de Villanueva

En la Villa de Villanueva, año de 1715 y setenta y tres de mayo de uno. En la Villa de Villanueva, año de 1715 y setenta y tres de mayo de uno. En la Villa de Villanueva, año de 1715 y setenta y tres de mayo de uno.

Decreto de la Real Audiencia

En la Villa de Villanueva, año de 1715 y setenta y tres de mayo de uno. En la Villa de Villanueva, año de 1715 y setenta y tres de mayo de uno. En la Villa de Villanueva, año de 1715 y setenta y tres de mayo de uno.

En primer lugar se acordó que por quanto esta villa es de necesidad por el presente se crea un despacho de su señoría el señor Marqués de Peñafiel, Cavallero del orden de Santiago, Gobernador y Justicia mayor de la villa de Villanueva y los Infantes y superintendente de Guzmán y de Santa Fe. El cargo de monje de Enrique de la Orden de San Jerónimo por el Hospital de San Jerónimo de la villa de Villanueva. Y se acordó que se pudiese tomar a sueldo y que se pudiese por lo que esta villa avia de pagar en cada un año a su Magestad por razon de los alcavalas y derechos de quatro y medio por ciento y poniendo en execucion lo referido acordaron de poder a persona de su inteligencia para que viera a la villa que se le acordase lo que a disposicion de su Magestad por razon de los alcavalas y derechos de quatro y medio por ciento en cada un año o por los que le pareziere ser convenientes.